



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA

“2022, año de Ricardo Flores Magón”

OFICIO DGCCJ-1696-2022.

Asunto: Se comunica atención a recomendaciones derivadas de informe de resultados de auditoría DAIA/2022/01

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2022.

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8º y 18 del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, me refiero al oficio CSCJN/DGA/DAIA/570/2022, recibido el pasado 26 de octubre, a través del cual hizo llegar el informe de resultados de la auditoría número DAIA/2022/01 denominada “Procesos de Adjudicación en las Casas de la Cultura Jurídica”, en el cual se determinaron las siguientes recomendaciones:

(1) 22-01-R3-001-20-P1

Que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica adopte las acciones que garanticen el envío de las invitaciones a los prestadores de servicios el mismo día, a fin de mitigar el riesgo de brindar condiciones ventajosas a los participantes de las adjudicaciones directas.

(2) 22-01-R5-001-20-P1

Que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica adopte las acciones necesarias que permitan recabar la documentación de la recepción única y total de las propuestas de los participantes, a fin de asegurar la igualdad de condiciones para los prestadores de servicios en adjudicaciones directas.

(3) 22-01-R5-002-20-P2

Que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica adopte las acciones necesarias que garanticen el envío del acta a los participantes de los concursos públicos sumarios, a fin de hacer transparente el procedimiento de recepción de propuestas.

(4) 22-01-R6-001-20-P1

Que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica establezca los mecanismos de control necesarios para que en los procedimientos de contratación se emitan los dictámenes resolutivos, dentro de los plazos establecidos en la normativa, a fin de garantizar la oportunidad en la prestación de servicios para las Casas de la Cultura Jurídica.

(5) 22-01-R8-001-20-P1

Que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica instruya a la Casa de la Cultura Jurídica en Mérida, Yucatán que realice las gestiones necesarias que garanticen que en los casos previstos en la normativa, cuente con los permisos del Instituto Nacional de Antropología e Historia para realizar los trabajos de mantenimiento, a fin de mitigar el riesgo de cumplir el importe de trabajos efectivamente ejecutados y los gastos no recuperables a causa de la terminación anticipada de los contratos.

Bq1sogjlth2sumHjRyJVasnwT4nhEQ48pU6sfkP/uvE=



(6) 22-01-R9-001-20-P1

Que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica instruya a la Casa de la Cultura Jurídica en Mérida, Yucatán que adopte las medidas necesarias que garanticen la formalización de los contratos simplificados de manera previa a la ejecución de los servicios en la Casa de la Cultura Jurídica, a fin de contar con evidencia del acto jurídico a través del cual se crean o transmiten derechos y obligaciones para la adquisición de bienes o contratación de servicios con los proveedores o prestadores de servicios

(7) 22-01-R9-002-20-P2

Que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica establezca los mecanismos de control y supervisión necesarios para la entrega oportuna de la carta de terminación de obra por parte de los prestadores de servicios, a fin de mitigar el riesgo de reducir los tiempos para la elaboración del acta entrega y no contar con las condiciones para verificar la terminación de los trabajos conforme al contrato.

(8) 22-01-R10-001-20-P1

Que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica instruya a la Casa de la Cultura Jurídica en Pachuca, Hidalgo que adopte las medidas necesarias para el establecimiento de criterios internos que fortalezcan el proceso de cuantificación e integración de la memoria de cálculo de la aplicación de las penas convencionales, a fin de que ésta se ajuste proporcionalmente al porcentaje de los trabajos ejecutados por los prestadores de servicios.

Sobre el particular, hago de su conocimiento que esta Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica (DGCCJ), en aras de dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas, llevó a cabo las siguientes acciones:

1. A través del oficio DGCCJ-1623-2022, de fecha 11 de noviembre del año en curso (**Anexo 1**), se remitió a las personas Titulares y Enlaces Administrativas de las Casas de la Cultura Jurídica (CCJ) el informe de la auditoría que nos ocupa, así como se les instruyó para que los procedimientos de contratación, su formalización y ejecución se apeguen a la normatividad aplicable; y, para tal efecto, se señaló de manera destacada que debían asegurarse de cumplir con lo siguiente:

- Que las invitaciones a participar en los procedimientos de contratación se envíen a los proveedores y prestadores de servicios el mismo día, a fin de mitigar el riesgo de brindar condiciones ventajosas a los participantes.
- Que se recabe e integre al expediente de las contrataciones la documentación que ampare la recepción única y total de las propuestas de los participantes.
- Que, en los concursos públicos sumarios, las actas de recepción de propuestas se remitan a los participantes, a fin de hacer transparente el procedimiento de recepción de propuestas.
- Que los dictámenes resolutivos aplicables a cada tipo de contratación se emitan dentro de los plazos establecidos en la normativa aplicable.
- Que se implementen las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna de la carta de terminación de los trabajos por parte de los prestadores de servicios; ello, a fin de mitigar



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA

el riesgo de reducir los tiempos para la elaboración del acta entrega y no contar con las condiciones para verificar la terminación de los trabajos conforme al contrato.

Adicionalmente a la instrucción emitida, esta Dirección General consideró necesario modificar el reporte de supervisión mensual que deben enviar las personas titulares de la CCJ, a fin de incluir el cumplimiento a los puntos anteriores dentro de los aspectos que deben supervisarse. Además, como medida para reforzar el trabajo de supervisión, se vinculó a las personas Enlaces Administrativas para que coadyuven con las y los titulares de las sedes en dicha actividad (**Anexo 2**).

Como puede observarse, a través de las acciones anteriores, esta DGCCJ implementó acciones encaminadas al cumplimiento de las recomendaciones: 22-01-R3-O01-20-P1, 22-01-R5-O01-20-P1, 22-01-R5-O02-20-P2, 22-01-R6-O01-20-P1, y 22-01-R9-O02-20-P2.

Es importante destacar que dichas acciones no se limitan a las sedes cuyos procedimientos de contratación dieron lugar a las recomendaciones aludidas, sino que abarcan a todas las CCJ. De igual manera, cabe señalar que el informe de resultados completo que emitió esa Contraloría se hizo del conocimiento de todas las sedes. Lo anterior, con la finalidad de que éstas tuvieran en cuenta los hallazgos positivos y negativos detectados, a fin de que sean tomados en cuenta al ejercer sus funciones en materia de contrataciones.

2. En lo que respecta a las recomendaciones 22-01-R8-O01-20-P1, 22-01-R9-O01-20-P1 y 22-01-R10-O01-20-P1, mismas que derivan de observaciones focalizadas en las CCJ en Mérida y Pachuca, esta DGCCJ, a través de los oficios DGCCJ-1624-2022 y DGCCJ-1625-2022, ambos de fecha 11 de noviembre de 2022 (**Anexo 3**), procedió a instruir a las referidas sedes en los términos precisados por esa Contraloría; ello, con independencia de la instrucción general a que se hizo referencia en párrafos anteriores.

No omito señalar que los documentos identificados como “Anexos” en el cuerpo de este documento fueron depositados en la carpeta electrónica habilitada como repositorio que, en su oportunidad, fue compartida por la Dirección General de Auditoría.

Por las razones expuestas, le solicito atentamente que tenga por solventadas las recomendaciones determinadas en el informe de auditoría.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Maestra Alejandra Soto Alfonso
Directora General de Casas de la Cultura Jurídica

C.c.p. Lic. Alejandra Daniela Spitalier Peña, Secretaria General de la Presidencia.- Para su superior conocimiento.

NEIM/ELR/VIHH
Turno 2322